

POLÍTICA DE BUEN TRATO HACIA NIÑOS Y NIÑAS



Política de buen trato hacia niños y niñas

Unidad de Protección y Buen Trato
Departamento Técnico Pedagógico
Junta Nacional de Jardines Infantiles
JUNJI

Participación

Vicepresidencia JUNJI
Directorio JUNJI
Departamento Técnico Pedagógico JUNJI
Direcciones regionales JUNJI
Educadoras y técnicas en Educación Parvularia JUNJI
Antropólogas Carolina Maillard, Gloria Ochoa y Andrea Valdivia.

Edición

Unidad de Comunicaciones
JUNJI

Diseño

Carcavilla Boutique

Registro de Propiedad Intelectual: XXXXXXXXX
ISBN: XXXXXXXXX

© Junta Nacional de Jardines Infantiles

Marchant Pereira 726
Fono: 654 50 00
Santiago de Chile
www.junji.cl

Primera edición: junio de 2009
Impreso en Chile

Ninguna parte de este libro, incluido el diseño de la portada, puede ser reproducida, transmitida o almacenada, sea por procedimientos químicos, electrónicos o mecánicos, incluida la fotocopia, sin permiso previo y por escrito de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

POLÍTICA DE BUEN TRATO HACIA NIÑOS Y NIÑAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



INDICE

POLÍTICA DE BUEN TRATO HACIA NIÑOS Y NIÑAS



P.6 PRESENTACIÓN



P.12 I.FUNDAMENTOS

- Niños y niñas sujetos de derecho
- La primera infancia como foco de las políticas de atención a niños y niñas
- El buen trato en las políticas de atención a la primera infancia en Chile
- La importancia del buen trato en el desarrollo de niños y niñas
- El buen trato como énfasis de la Educación Parvularia
- Política de buen trato y el trabajo con familias y comunidad



P.24 II.PRINCIPIOS

- Niños y niñas como sujeto de derecho especial
- Igualdad y diversidad
- Calidad de la educación
- Familia como actor protagónico
- Liderazgo transformativo
- Transversalidad
- Participación comunitaria y trabajo en red



P.30 III. OBJETIVOS

- General
- Específicos



P.32 IV. LÍNEAS
ESTRATÉGICAS
Y ACTIVIDADES

- Objetivo 1
- Objetivo 2
- Objetivo 3



P.42 GLOSARIO

- **Anexo I:** Acciones por líneas estratégicas y actividades
- **Anexo II:** Hitos de ejecución de la Política de Buen Trato.



P.46 BIBLIOGRAFÍA



PRESENTACIÓN

Desde su creación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) ha tenido como principal objetivo otorgar educación inicial a los niños y niñas más vulnerables del país, en un marco de afecto, profesionalismo y calidad del servicio. Por esto, para quienes somos parte de la JUNJI los niños y niñas que participan en nuestros distintos programas educativos constituyen el eje central de nuestro accionar y son concebidos como sujetos de derecho, portadores de necesidades, intereses, deseos y capacidades propias.

Es importante considerar que hoy la sociedad chilena ha incorporado la concepción de “sujetos de derecho”, distinta a la tradicional política pública de asistencialismo, en el entendido de que todos los ciudadanos y ciudadanas, por el sólo hecho de formar parte de la sociedad, son sujetos portadores de derechos que aseguran un nivel de vida y bienestar mínimos.

En consecuencia, los niños y niñas se entienden como personas, portadores de derecho, que se encuentran en un momento crucial y de máxima potencialidad de sus vidas. Por ello, las oportunidades que se les brinde en esta etapa inicial, y la relación y vínculo con un adulto significativo, son indispensables para su crecimiento y desarrollo. Por lo anterior, nuestra tarea resulta fundamental y es un aporte relevante a la sociedad en general.



PRESENTACIÓN

Igualmente, y dando respuesta a la misión institucional, el buen trato hacia niños y niñas constituye una condición esencial para otorgar una educación inicial de calidad. De este modo, el buen trato es un eje estratégico transversal para cada una de las acciones que realizamos como institución y constituye una garantía para asegurar un desarrollo con igualdad de oportunidades para los niños y niñas.

El ejercicio de relaciones bien tratantes apunta a desarrollar una manera de ser y actuar basada en el profundo respeto hacia la dignidad de los otros, que se expresa en el contacto, conversaciones, cercanía y cariño que promueven un sentimiento mutuo de respeto y valoración. El buen trato implica reconocer a quien tenemos al frente como un ser legítimo, un semejante. Esta forma de relación genera bienestar entre quienes interactúan, formando una base que favorece el crecimiento y desarrollo personal. Debemos tener presente que esta conducta no requiere de actos heroicos, sino que se va construyendo en lo cotidiano a través de miles de pequeños gestos de cuidado, consideración y atención hacia uno mismo y los demás.

Para la JUNJI, el buen trato es una forma particular de relación que queremos promover y ejercer en todos los niveles institucionales y espacios de trabajo y entre todas las personas, niños, niñas y adultos que formamos parte de ella. Esta manera de relacionarse se caracteriza por el reconocimiento del otro como un otro legítimo, por la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. La práctica constante y recíproca de esta forma de relacionarnos genera un contexto bien tratante, es decir, favorable al bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños y niñas. El buen

trato entre los adultos, padres, madres u otras personas responsables y que son funcionarios de nuestra institución, se transforma desde esta perspectiva en un factor relevante del contexto bien tratante de niños y niñas.

El buen trato hacia niños y niñas consiste en responder a sus necesidades de cuidado, protección, educación, respeto y apego, asegurando el desarrollo de sus máximas potencialidades en un marco apropiado de afecto, empatía, comunicación, resolución no violenta de conflictos y uso adecuado de la jerarquía, como ocurriría con cualquier otra persona.

Es por eso que consideramos que el buen trato genera las condiciones apropiadas y necesarias para un adecuado y óptimo proceso educativo, aportando de esta forma al propósito de alcanzar el desarrollo moral, espiritual, cultural, físico y artístico de niños y niñas. Las relaciones bien tratantes favorecen oportunamente el aprendizaje y contribuyen a la construcción de relaciones sociales basadas en el respeto y la afectividad. De la misma forma, los aportes de la ciencia indican que las relaciones afectivas en la primera infancia son centrales en el crecimiento y desarrollo de niños y niñas.

Atendiendo las Bases Curriculares de la Educación Parvularia¹ que orientan nuestro quehacer en los distintos programas educativos, el buen trato, junto con ser clave en el contexto del desarrollo de niños y niñas, también está relacionado con objetivos educativos del ámbito de la formación personal y social y es parte de los aprendizajes esperados. En la JUNJI debemos educar a niños y niñas en y para el buen trato, pues de esta forma aportamos al cambio cultural que finalmente exige pensar en una sociedad donde el respeto y el reconocimiento de los otros y otras es una realidad.



PRESENTACIÓN

Entonces, implementar una Política de Buen Trato hacia niños y niñas es un compromiso respecto a la misión que hemos asumido de brindar una educación inicial de calidad y un desafío en cuanto a concebir a los niños y niñas como sujetos de derecho de protección especial. Este compromiso y desafío es transversal a toda nuestra institución: cada uno de nosotros y nosotras somos responsables de su implementación y de sus logros.

De esta forma, considerando que la JUNJI es parte de los esfuerzos y desafíos que el Estado y la sociedad chilena han asumido en relación a sus niños y niñas, y haciéndonos cargo de la propia historia y quehacer institucional, una política de buen trato hacia niños y niñas en la JUNJI resulta central, ya que nuestros programas educativos son espacios privilegiados para la promoción de relaciones bien tratantes, en tanto favorecen el diálogo y la relación directa con madres, padres, familias y comunidades. Además, es en la primera infancia cuando padres y madres se encuentran más cerca de la educación de sus hijos e hijas y requieren de mayor apoyo y orientaciones para su cuidado. Es por ello, entonces, que el vínculo entre nuestra institución y la familia se transforma en una relación fundamental y estratégica para la educación de niños y niñas.

Los miembros de JUNJI que realizan acciones de trato directo, educadoras y técnicas especialmente, ocupan una posición privilegiada para la promoción de relaciones bien tratantes, así como para la identificación e intervención frente a la vulneración de derechos, dado que tienen una relación diaria y cotidiana con niños, niñas y sus familias. Son ellas quienes pueden identificar situaciones de riesgo y actuar preventivamente; pueden reconocer contextos en que los derechos de los niños y niñas están siendo vulnerados y así activar los recursos y redes existentes para protegerlos de forma oportuna.



1 Ministerio de Educación, *Bases Curriculares para la Educación Parvularia*, 2005.

Ésas son las motivaciones que nos llevan a asumir este compromiso y este desafío. Consideramos fundamental que, como sociedad y organismos público, empecemos a trabajar por el reconocimiento de los niños y niñas como sujetos de derecho. Creemos que la educación inicial es uno de los espacios más adecuados para hacerlo, ya que constituye un escenario propicio para contribuir a cambios culturales y sociales que apunten a la construcción de sociedades más justas, solidarias y de respeto a los derechos humanos de las personas y en especial de los niños y niñas.

María Estela Ortiz Rojas

Vicepresidenta Ejecutiva
Junta Nacional de Jardines Infantiles
JUNJI



POLÍTICA DE BUEN TRATO HACIA NIÑOS Y NIÑAS



I. FUNDAMENTOS

Niños y niñas sujetos de derecho

1990 marcó un hito significativo para la relación y compromiso del Estado de Chile con la infancia, ya que en ese año se ratificó la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, asumiendo con ello la obligación de asegurar a todos los niños y niñas que habitan en nuestro país los derechos y principios consagrados en esta convención. Esto ha significado un cambio radical en la concepción de la infancia, pues transforma a niños y niñas en sujetos de derecho, regulando su situación jurídica y sus relaciones con la familia, la sociedad y el Estado. Este compromiso ha demandado grandes esfuerzos por cambiar progresivamente la visión de las políticas públicas respecto a niños y niñas, desde una mirada sobre todo asistencial a una promocional y de inversión social, constituyendo el desarrollo infantil un componente fundamental y directamente asociado al desarrollo humano integral.

Dicha convención nos plantea como sociedad un desafío ético, pues apela a la necesidad de profundas transformaciones político-culturales, con el propósito de alcanzar los principios y derechos allí definidos. Niños y niñas son **sujetos de derecho** y no objeto de atención y protección. Niños y niñas son sujetos integrales, portadores de múltiples y diversas necesidades, así como de capacidades y potencialidades, capaces de participar y aportar en la solución de sus problemas. Niños y niñas tienen el derecho de crecer en condiciones de dignidad y libertad, en entornos que les aseguren amor y comprensión y de ser protegidos contra cualquier forma de maltrato.



I. FUNDAMENTOS

Inspirada en este desafío, surge la Política Nacional de la Infancia y Adolescencia y su Plan de Acción Integrado (2001 – 2010),² que constituye un marco político y ético para todas las políticas dirigidas a este grupo. Considera a niños, niñas y adolescentes según sus atributos y sus derechos frente al Estado, la familia y la sociedad y no en sus carencias. La niñez y la adolescencia no son sólo etapas de preparación para la vida adulta, sino que tienen el mismo valor que cualquier otra etapa de la vida.

La Política Nacional de Infancia y Adolescencia entrega principios rectores específicos como el respeto a la vida y desarrollo integral del niño y niña en cada una de sus etapas, a través de una acción integrada y coordinada que articule los servicios del Estado, la sociedad civil y el sector privado. Nos señala también que es responsabilidad del Estado garantizar, promover, asistir y reparar sus derechos, siendo prioridad el interés superior de niños y niñas. Asimismo, reconoce la importancia de los cuidados y responsabilidades domésticas para la sociedad y la necesidad de incorporar el concepto de educación y cuidado para la infancia temprana y ampliar la forma en que consideramos la participación y compromiso de los padres, familias y comunidades, sentando las bases de un cambio cultural.

Atendiendo a lo anterior, en la JUNJI se comienzan a revisar y a orientar las líneas estratégicas y a accionar en función de esta concepción de niño y niña como sujetos de derecho. Esto nos lleva a reconocer a los niños y niñas en su dignidad humana y como portadores de demandas específicas según la etapa de desarrollo en que se encuentran. Sus demandas se constituyen en un deber para el adulto, cualquiera que éste sea: Estado, sociedad o adulto responsable de su crianza. Esto implica situarse en las relaciones entre niño-niña y adulto, las que deben estar caracterizadas por el reconocimiento del otro como un otro legítimo y deben responder a las necesidades de seguridad, protección, estimulación y afecto de niños y niñas.

La consideración de niños y niñas como sujetos que viven y se desenvuelven en relación con otros, y que tienen derechos respecto a su pleno desarrollo, implica un desafío importante para quienes

² Ministerio de Planificación, *Política nacional a favor de la infancia y la adolescencia 2001 – 2010*, 2000.

educan, pues éstos deben ser capaces de respetar la diversidad —de género, étnica, socioeconómica, territorial y de necesidades educativas especiales, entre otras— y, a la vez, respetar los derechos individuales de niños y niñas, colaborando en el despliegue de sus máximas potencialidades.

Para JUNJI el desafío fundamental es materializar esta concepción en los diversos escenarios de trabajo e intervención, asegurando que el cuidado y atención que brindan los programas educativos se centren en las necesidades particulares de niños y niñas.

La primera infancia como foco de las políticas de atención a niños y niñas

De acuerdo a su misión —brindar una educación de calidad a niños y niñas en sus primeros años—, la gran responsabilidad de la JUNJI radica en que durante la infancia las personas tenemos un máximo de ventanas de posibilidades y riesgos para nuestro desarrollo, existiendo por este motivo una mayor dependencia de los adultos.

Existe consenso científico respecto a que las etapas iniciales de la vida son clave en el desarrollo futuro de las personas. Si niños y niñas, en estos períodos de alta potencialidad y vulnerabilidad, no cuentan con familias, comunidades y equipos de salud y educación informadas y estimulantes, no sólo pierden oportunidades de desarrollo fundamentales, sino que arriesgan daños permanentes en su desarrollo integral.

Esta constatación ha sido asumida recientemente y de manera progresiva por la sociedad y el Estado chileno. La Política Nacional de Infancia y Adolescencia señala que es necesario atender a las



I. FUNDAMENTOS



necesidades específicas de niños y niñas de acuerdo a las distintas etapas del desarrollo y al contexto económico, social, cultural y geográfico donde se desenvuelven. Además, podemos identificar dos etapas para la primera infancia que presentan necesidades de desarrollo específicas: la primera que va de los 0 a los 2 años, centrada en el desarrollo de la confianza básica, y la segunda entre los 3 y 5 años, centrada en el desarrollo de la autonomía.

Consecuente con lo anterior, el gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, que asumió la protección de la primera infancia como una de sus prioridades, conformó el Consejo Asesor Presidencial para la Reforma de las Políticas de Infancia. Dicho Consejo definió como prioridad la puesta en marcha de un Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia, desde donde surge el Programa “Chile Crece Contigo”. Este programa busca generar, potenciar y articular todas las políticas e iniciativas públicas que apoyen el desarrollo de niños y niñas, con un diseño que responda de manera flexible e integrada a la diversidad de factores ambientales que inciden en el desarrollo infantil.³ Su propósito es atender las necesidades y apoyar el desarrollo en cada etapa de la primera infancia (desde la gestación hasta los 4 años) promoviendo las condiciones básicas necesarias, en el entendido que el desarrollo infantil es multidimensional y, por tanto, simultáneamente influyen aspectos biológicos, físicos, síquicos y sociales del niño y niña y su entorno.⁴

³ Consejo de la Infancia, *Informe del Consejo Asesor Presidencial para la Reforma de las Políticas de Infancia*, 2006.

⁴ <http://www.crececontigo.cl>.

El buen trato en las políticas de atención a la primera infancia en Chile

Ser bien tratados es un derecho que poseen todos los niños y niñas por el simple hecho de existir. Es una obligación del Estado proteger a la infancia de todas las formas de malos tratos perpetrados por padres, madres u otras personas responsables del cuidado de niños y niñas. Al Estado le compete la obligación de establecer medidas preventivas y de tratamiento en caso de que este derecho sea vulnerado.⁵

El maltrato infantil en sus distintas formas constituye uno de los problemas sociales más graves que afectan a niños y niñas. El 75,3% de ellos —3 de cada cuatro— ha sufrido algún tipo de violencia.⁶ La posibilidad de detectar, intervenir y prevenir el maltrato oportunamente y, al mismo tiempo, promover el buen trato es de carácter urgente, dado que todo tipo de maltrato infantil tiene consecuencias serias en el desarrollo integral de niños y niñas, sobre todo en los primeros años de vida. Por ello, resulta fundamental intervenir a tiempo.

En este camino de prevención temprana e intervención oportuna, se han desarrollado una serie de iniciativas estatales que apuntan tanto a la promoción del buen trato a niños y niñas, como a la prevención y tratamiento del maltrato infantil. En ellas, el buen trato se concibe como la posibilidad del ejercicio y goce de los derechos de niños y niñas y considera las acciones que se encaminan tanto hacia la protección frente a la vulneración de ellos, como hacia la generación de entornos favorables para su crecimiento y desarrollo.

Entre estas iniciativas se encuentran el Plan Nacional para garantizar el Buen Trato infantil, la creación de la Unidad de Protección a la Primera Infancia de la Fundación Integra y la constitución de la Unidad de Protección y Buen Trato en la JUNJI.

⁵ <http://www.junji.cl>.

⁶ Un 58% recibe algún tipo de violencia física, un 25,9% recibe violencia física grave, un 21,4% violencia psicológica y un 24,7% no recibe ningún tipo de violencia. UNICEF, *Tercer estudio de maltrato infantil*, 2006 (<http://www.unicef.cl>).



I. FUNDAMENTOS

El Plan Nacional para garantizar el buen trato infantil, de carácter intersectorial y coordinado por el Ministerio de Justicia, tiene como propósito la disminución del maltrato infantil en Chile en los ámbitos familiar e institucional, en todas sus formas y grados.

La Unidad de Protección a la Primera Infancia de la Fundación Integra tiene por objeto asesorar a los equipos regionales respecto de casos de posible maltrato y/o abuso sexual infantil detectados en jardines y salas cuna de la fundación. Esta unidad cuenta con procedimientos institucionales frente al maltrato, material de difusión para padres, módulos de capacitación para educadoras y un sistema de registro de casos a nivel nacional.

En el caso de la JUNJI, la creación de la Unidad de Protección y Buen Trato viene a fortalecer el trabajo ya desarrollado por la institución y a consolidar la instauración del buen trato como eje estratégico de la actual dirección.

La importancia del buen trato en el desarrollo de niños y niñas

Como hemos visto, dado los desafíos y compromisos que la sociedad y el Estado han asumido respecto a los niños y niñas, el buen trato comienza a cobrar cada vez mayor valoración, más aún en la primera infancia.

El buen trato se entiende como aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Estas relaciones generan un contexto bien tratante o favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños y niñas. A su vez, la reciprocidad en dichas relaciones es condición para generar contextos bien tratantes.

Los avances científicos en el campo de las neurociencias nos muestran que en esta etapa el cerebro alcanza su máximo desarrollo, construyendo las estructuras cognitivas que serán la base de su crecimiento futuro, en directa relación con la cantidad y calidad de interacciones afectivas y cognitivas que el niño y la niña experimenten. Niños y niñas van configurando su capacidad de crear vínculos afectivos con los adultos más cercanos, a partir de las experiencias directas que les toca vivir. La maduración del cerebro y del sistema nervioso de los infantes depende del cariño, la estimulación y los cuidados que reciben del mundo adulto. Por ello, la promoción del buen trato en todas las acciones orientadas a niños y niñas menores de tres años es fundamental, debido a que es el período de mayor vulnerabilidad física, afectiva y cognitiva.

Cuando esto no ocurre, nos enfrentamos a un enorme riesgo de daños de las diferentes funciones mentales necesarias para asegurar el aprendizaje, una adaptación sana al entorno y la participación en relaciones interpersonales afectivas basadas en el respeto y la reciprocidad en la producción de cuidados. Los buenos tratos son fundamentales para promover una infancia y una adolescencia sanas.⁷

El bienestar infantil es el resultado de una práctica de buenos tratos, donde interactúan diversos factores tales como: recursos comunitarios, competencias parentales, factores contextuales y necesidades infantiles. Todos ellos debiesen apuntar hacia la promoción de la resiliencia.

El buen trato en la primera infancia implica, entonces, importantes desafíos. En primer lugar, el aseguramiento de las condiciones de cuidado y cariño que permiten el sentido de apego tan necesario para las primeras etapas del desarrollo de niños y niñas; y en segundo lugar, la generación de espacios protegidos y centrados en su formación integral y el desarrollo de sus máximas potencialidades, todo ello desde una orientación del principio de autonomía progresiva y en el marco de un adecuado ejercicio de la jerarquía en la relación adultos – niños/niñas.

⁷ Barudy, Jorge y Dantagnan, Maryorie, *Los buenos tratos a la infancia. Parentalidad, apego y resiliencia*, 2005.



I. FUNDAMENTOS

El buen trato como énfasis de la educación parvularia

El buen trato es condición fundamental y contribuye al buen funcionamiento del proceso educativo, con el fin de alcanzar el desarrollo cognitivo, moral, espiritual, afectivo, cultural, físico y artístico de niños y niñas. En este sentido, las relaciones bien tratantes favorecen oportunamente el aprendizaje y aportan en la construcción de relaciones sociales basadas en la calidad y afectividad.

Actualmente, la educación parvularia en nuestro país está enfocada precisamente en esta dirección. Las Bases Curriculares de la Educación Parvularia,⁸ que materializan el proyecto educativo nacional, son producto de un proceso de transformación que va en concordancia con la concepción de infancia que sitúa a los niños y niñas como sujetos de derechos especiales.

Dichas bases curriculares establecen como ejes centrales la importancia del buen trato entre y para los niños y niñas, el respeto de sus derechos y la consideración de las dimensiones de género y de ciudadanía, al igual que la conservación del medio ambiente y el desarrollo de estilos de vida saludables.

En especial, el buen trato resulta clave en la definición del ámbito Formación Personal y Social y sus núcleos de convivencia, autonomía e identidad. De acuerdo a las bases curriculares, la formación personal y social de todo ser humano se construye sobre la seguridad y confianza básicas que comienzan a consolidarse desde el nacimiento y que dependen en gran medida del tipo y calidad de los vínculos afectivos que se establecen con los padres, la familia y otros adultos que son significativos. Las personas crecen y se desarrollan junto a otras personas. Por ello la convivencia se constituye, en los primeros años de vida, en un aspecto clave para la formación integral de niñas y niños. Aprender a convivir es un proceso interactivo en el que confluyen un conjunto de elementos y factores que se relacionan fundamentalmente con el conocer, disfrutar y estimar a los otros, en un contexto de respeto y mutua colaboración. En este proceso es fundamental establecer vínculos afectivos, adquirir normas, costumbres, valores socialmente compartidos y el sentido de pertenencia a una familia y comunidad.

⁸ Ministerio de Educación, *Bases Curriculares para la Educación Parvularia*, op.cit.

El Marco Curricular de la JUNJI recoge estas concepciones y orientaciones con el propósito de entregar una atención educativa integral, pues asume al niño y la niña como seres indivisibles, con necesidades y fortalezas en las distintas dimensiones de su vida.⁹ En esta orientación, el buen trato es uno de los énfasis transversales de su marco curricular y debe estar presente en todas las acciones e interacciones que se despliegan en los diversos espacios educativos de la JUNJI. Se asume la promoción del bienestar integral de niños y niñas por medio de la creación de ambientes saludables, protegidos, acogedores y ricos en términos de aprendizaje, donde ellos vivan y aprecien el cuidado, la seguridad, la confortabilidad, potencien su confianza, curiosidad e interés por las personas y el mundo que les rodea.

De tal forma, los conceptos de promoción de una buena convivencia, de respeto a la diversidad, de construcción de relaciones democráticas e igualitarias, del reconocimiento del otro como legítimo otro –con derechos y deberes–, deben ser reflexionados y aplicados en los proyectos educativos de las unidades educativas y de los distintos programas de la institución. En tal sentido, la Política de Buen Trato hacia Niños y Niñas de la JUNJI se transforma en un aporte y complemento para el trabajo cotidiano y la concreción de los objetivos institucionales planteados.

Política de buen trato y el trabajo con familias y comunidad

Desde su creación, JUNJI ha considerado la participación de las familias como un eje central de su quehacer educativo, lo que resulta coherente con los principios fundamentales de la educación parvularia, que definen al niño, sus familias y la comunidad como agentes fundamentales en el proceso

⁹ JUNJI, *Marco Curricular de la Junta Nacional de Jardines Infantiles*, 2005.



I. FUNDAMENTOS

educativo.¹⁰ La Política de Trabajo con Familia de JUNJI responde a la necesidad de actualizar y potenciar la gestión institucional en este ámbito, con el propósito de:

- Ampliar los espacios de acogida a las más diversas experiencias, ligadas al trabajo con familia y comunidad, surgidas en las unidades educativas y programas.
- Fortalecer el protagonismo de madres, padres y apoderados en su calidad de interlocutores válidos, junto a los agentes educativos institucionales y la comunidad.
- Hacer explícito el reconocimiento de la realidad socio cultural de las familias y de la comunidad, desde la perspectiva de sus fortalezas, para generar una alianza entre los diferentes actores que participan en el proceso educativo, en beneficio de los aprendizajes de calidad que aspiramos para niños y niñas.¹¹

Múltiples investigaciones realizadas en Chile y en el extranjero se refieren al impacto y trascendencia de la acción de la familia en el éxito escolar de niños y niñas y en el beneficio que su participación tiene en los propios padres y en los docentes. Se señala que los niños y niñas tienen un mayor rendimiento, actitudes más positivas hacia la escuela, una mayor autoestima y aspiraciones más altas, cuando sus padres se preocupan, los estimulan y se involucran en su educación.

De acuerdo a lo señalado en la Política de Trabajo con Familia de la JUNJI, se ha procurado incorporar a la familia como parte integrante del proceso educativo y a la comunidad local como campo de influencia y apoyo de su acción, a través de normas, orientaciones y/o lineamientos técnicos.

¹⁰ JUNJI, *Política de trabajo con familia*, 2005.

JUNJI, *Marco Curricular de la Junta Nacional de Jardines Infantiles*, 2005.

Ministerio de Educación, *Bases Curriculares para la Educación Parvularia*, op. cit.

¹¹ JUNJI, *Política de trabajo con familia*, op. cit.

El trabajo con la comunidad, desarrollado en los jardines infantiles y programas educativos institucionales, constituye un capital social importante para la JUNJI, tanto para el cumplimiento de su misión como para asegurar la pertinencia de los procesos educativos desarrollados y, por tanto, contribuyen al bienestar de los niños y niñas que asisten a éstos. Sin embargo, es necesario transitar hacia relaciones de mayor reciprocidad, dado que las unidades educativas y programas están en condiciones de hacer grandes aportes a la comunidad inmediata, sin que esto suponga, necesariamente, nuevas cargas de trabajo y responsabilidad.

A partir de la anterior constatación y de las demandas específicas que plantea la participación de la JUNJI en la red primaria del Sistema de Protección Integral a la Infancia “Chile Crece Contigo”, en todos los niveles de gestión —desde el nacional al comunal y local— en 2007 nuestra institución asume un Enfoque de Gestión Territorial para la organización del trabajo de apoyo y supervisión técnica.¹² Esto supone desplegar recursos profesionales multidisciplinarios para apoyar a las unidades y programas educativos tanto en la gestión educativa como en su inserción territorial, fortaleciendo la conexión con las redes intersectoriales.

En el marco de la Política de Buen Trato, y recogiendo los planteamientos de la Política de Trabajo con Familias y sus orientaciones vigentes,¹³ las familias y la comunidad en las que niños y niñas viven constituyen actores fundamentales para, en conjunto con JUNJI, promover relaciones de buen trato en pro de un crecimiento sano y feliz de los párvulos. Así concebidos, los niños y niñas que participan en los programas de la JUNJI son niños y niñas en familia y comunidad (territorio) y no pueden ser considerados sin esos sellos distintivos. Al mismo tiempo, familias y comunidad serán actores protagónicos en las acciones orientadas a la promoción del buen trato y prevención del maltrato.

12 JUNJI, *Enfoque territorial. Construyendo un modelo operativo*, 2008.

13 JUNJI, *Documento de apoyo para el trabajo con familias y comunidad*, 2008.



II. PRINCIPIOS

La Política de Buen Trato de JUNJI, recogiendo lo establecido en la Política Nacional de la Infancia y Adolescencia, considera a niños y niñas según sus atributos y derechos frente al Estado, la familia y la sociedad y no en sus carencias. Concibe la niñez como una etapa de la vida que tiene valor en sí misma como cualquiera otra etapa del ciclo vital y no sólo como una etapa de preparación para la vida adulta. De esta forma, se basa en los derechos fundamentales de la infancia, reconociendo las necesidades y potencialidades de niños y niñas en sus distintas etapas de desarrollo y el contexto económico, social, cultural y geográfico donde crecen y se desenvuelven.

Igualmente, se recoge el principio del interés superior del niño contenido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, entendiendo que la protección de sus derechos prima por sobre cualquier tipo de consideración e intereses que pueda afectarles, así como sobre cualquier otro cálculo de beneficio colectivo. Por ello, debemos atender oportunamente tanto a la vulneración de los derechos de los niños y niñas como a la promoción igualitaria de los mismos.¹⁴ Este principio orienta y enmarca toda la política y accionar de la JUNJI, posicionando a los niños y niñas sujetos de derecho como foco ordenador de las decisiones. Opera a través de acciones orientadas al desarrollo y bienestar de los párvulos que guían todos los esfuerzos institucionales y que definen esta política.

14 Cillero Bruñol, Miguel, *El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño*, en: <http://www.unicef.org/ar>.



II. PRINCIPIOS

Al mismo tiempo, se reconoce que si los niños y niñas en este período de alta potencialidad y vulnerabilidad no cuentan con familias, comunidades y entornos educativos pertinentes y motivadores, se corre el riesgo de perder oportunidades de desarrollo fundamentales, así como se arriesgan daños permanentes en su desarrollo.

La Política de Buen Trato hacia Niños y Niñas de la JUNJI se sustenta en los siguientes principios orientadores:

Niños y niñas como sujeto de derecho especial

La JUNJI reconoce a los niños y niñas como titulares de derechos que deben ser garantizados, promovidos y respetados por las instituciones y adultos a su cargo y cuidado, tal como lo señala la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Niños y niñas se constituyen en un sujeto de derecho especial, pues están dotados de una supraprotección o protección complementaria. Este principio considera que los niños y niñas, por encontrarse en un período de especial vulnerabilidad, donde está en juego el desarrollo pleno de sus potencialidades, deben gozar de un sistema de protección específico e integral. Es necesario considerar que cualquier actuación o injerencia sobre ellos afectará su vida actual, pero también sus posibilidades futuras.

En consideración a lo anterior, también se reconoce la autonomía progresiva del niño y niña, en el sentido de que su desarrollo se da en el marco de un proceso guiado e intencionado que favorece el paso desde la garantía y demanda del ejercicio de sus derechos por parte de los adultos e instituciones responsables de su desarrollo, a la consolidación del ejercicio pleno de sus derechos. Asimismo, el niño y niña tiene derecho a ser oído, en el sentido de dar debida importancia a su opinión, de acuerdo a su edad y madurez.

Igualdad y diversidad

La JUNJI reconoce las características y particularidades de los niños y niñas en cuanto a su edad, género, etnia y necesidades educativas y de cuidado especiales, incorporando esta diversidad como un criterio central en la promoción y prevención del buen trato, ya que éste adquirirá dimensiones específicas de acuerdo a dichas características y particularidades.

Calidad de la educación

Este principio recoge la misión de la JUNJI que consiste en brindar una educación de calidad a niños y niñas a través de una atención integral, ya que asume al niño y a la niña como seres indivisibles, con necesidades y fortalezas en las distintas dimensiones de su vida. De este modo, el buen trato —como uno de los énfasis transversales del Marco Curricular institucional— se constituye en un elemento esencial para la creación de ambientes saludables, protegidos, acogedores y ricos en términos de aprendizajes que favorezcan el pleno despliegue de las capacidades de los párvulos.

Familia como actor protagónico

La JUNJI reconoce a niños y niñas en familia, es decir, inseparables de su entorno social y afectivo inmediato. La familia es un actor indispensable en la realización de una labor educativa conjunta, complementaria y congruente, para optimizar el desarrollo integral y aprendizaje de los niños y niñas, tal como lo señala la Política de Trabajo con Familia. Por esto, las familias juegan un rol fundamental en la promoción del buen trato y son imprescindibles para el quehacer educativo de la JUNJI.



II. PRINCIPIOS

Liderazgo transformativo

Tener como foco el interés superior del niño y niña y asumir la promoción de su bienestar integral, a través de relaciones bien tratantes, exige un cambio cultural de gran envergadura, que sólo será factible en la medida en que todos y cada uno de nosotros y nosotras asumamos la responsabilidad de promoverlo desde los distintos ámbitos de intervención cotidiana, haciéndonos responsables de nuestras acciones. Se trata de revisar aquellas prácticas que llevan a reproducir patrones de relacionamiento y de crianza fundadas en concepciones autoritarias, a través de la autorreflexión y la reflexión conjunta con nuestros equipos de trabajo, con las familias y la comunidad, respecto de nuestras prácticas y de cómo avanzamos en todos los niveles jerárquicos hacia el cambio cultural antes mencionado.

Transversalidad

El buen trato corresponde a una definición institucional que involucra al conjunto de la JUNJI, es decir, departamentos, direcciones regionales y los diversos programas educativos de la institución. El buen trato en la JUNJI contribuye al crecimiento y desarrollo de niños y niñas en un ambiente favorable donde sus derechos son resguardados y el servicio entregado es de calidad. Por ello, debe ser internalizado por todas las personas que participan en los distintos espacios de la institución, es decir, profesionales, personal técnico, administrativo y familias, es decir, padres, madres y adultos responsables y comunidad.

Participación comunitaria y trabajo en red

La participación comunitaria y la articulación entre los diferentes actores que contribuyen a los objetivos de bienestar y cuidado de niños y niñas, es fundamental para el buen trato. La comunidad entrega valiosos aportes para la generación de condiciones de promoción del buen trato y prevención del maltrato. En el trabajo en red, existen recursos significativos para enfrentar situaciones de vulneración de derechos. Por ello, una mirada territorial permite asentar el trabajo institucional de manera pertinente y consistente con las capacidades instaladas en los programas educativos de la JUNJI y en las instituciones y organizaciones locales.





III. OBJETIVOS

General

Establecer en la Junta Nacional de Jardines Infantiles el buen trato hacia niños y niñas como condición básica de un servicio educativo de calidad, fundado en el interés superior de niños y niñas.

Específicos

1. Promover el buen trato hacia y entre niños y niñas en la JUNJI, potenciando entornos favorables para su desarrollo integral.
2. Prevenir el maltrato infantil a través de estrategias de intervención educativas y/o sociales que eviten la vulneración de derechos de niños y niñas.
3. Intervenir en casos de vulneración de derechos a través de las competencias internas de la JUNJI y en coordinación con las redes institucionales existentes.



IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y ACTIVIDADES

A partir de los objetivos se definen las líneas estratégicas que orientan la implementación y evaluación de esta política. Cada línea estratégica contempla la definición de nuevas actividades, así como la inclusión de otras ya desarrolladas en la institución. Es necesario relevar que los tres objetivos específicos planteados constituyen un todo indivisible, complementario e interdependiente. Por lo tanto se requiere incorporar cada uno de ellos en las actividades cotidianas de las comunidades educativas, para avanzar en el cumplimiento de la política.

Objetivo 1: Promover el buen trato hacia y entre niños y niñas en JUNJI, potenciando entornos favorables para su desarrollo integral.

Línea estratégica: Prácticas pedagógicas promotoras del buen trato.

Actividades

1. Revisión de los diseños curriculares y su vinculación con el buen trato, atendiendo las orientaciones contenidas en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

Se postula revisar y ajustar, si fuese necesario, los diseños curriculares contenidos en los proyectos educativos institucionales y en los programas educativos de la JUNJI en general; en especial en lo referente al desarrollo y énfasis en el ámbito Formación Personal y Social y sus núcleos de aprendizaje: autonomía, identidad y convivencia.



IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y ACTIVIDADES

2. Incorporación de actividades de promoción del buen trato en el proyecto educativo institucional y en las planificaciones.

La Política de Buen Trato promueve la incorporación de acciones de promoción del buen trato como actividades transversales al quehacer de los programas educativos y, por lo tanto, deben ser integradas al proyecto educativo institucional y a las planificaciones que los distintos programas realicen según su modalidad. En especial, se deben tener presentes las orientaciones pedagógicas consignadas en las Bases Curriculares para los aprendizajes esperados vinculados al núcleo de convivencia.

3. Acompañamiento y apoyo técnico a los equipos docentes de las unidades educativas.

Las anteriores acciones requieren del acompañamiento y seguimiento especializado de los equipos técnicos regionales. Interesa en particular la promoción de la reflexión sobre la propia práctica docente y la problematización de metodologías y estrategias didácticas que favorezcan el logro de los objetivos educativos y aprendizajes esperados. Para ello, se deben contemplar las instancias de formación continua institucionales: comunidades de aprendizaje de la unidad educativa y de aula, así como los círculos de capacitación y extensión de aprendizajes.

Línea estratégica: Desarrollo y fortalecimiento de entornos bien tratantes para niños y niñas.

Actividades

1. Revisión y modificación de las pautas de crianza y cuidado de niños y niñas.

La Política de Buen Trato incentiva la reflexión permanente y colectiva acerca de las pautas de crianza y prácticas educativas existentes entre las educadoras, técnicas, auxiliares y los padres, madres y apoderados de los niños y niñas, en los distintos niveles y programas educativos. De este modo, se puede contar con un marco común para la promoción del buen trato.

2. Fortalecimiento del vínculo entre padres, madres, apoderados y personal de la JUNJI.

Para la Política de Buen Trato resulta fundamental atender de manera especial la relación con los padres, madres y apoderados, en tanto éstos son los adultos significativos que están a cargo del cuidado de los niños y niñas. En la medida que las familias y la JUNJI comparten el mismo interés por el bienestar y protección de los párvulos, se establece un vínculo fundamental y estratégico para su proceso educativo y de cuidado. Esta relación requiere de una atención especial de parte de los agentes educativos institucionales, por cuanto en ella se basa la conformación de entornos favorables para el adecuado desarrollo y crecimiento de niños y niñas.

3. Promoción del buen trato entre los equipos de los programas educativos de la JUNJI y de la institución en general.

La Política de Buen Trato promueve, en la institución en general y en los programas educativos en particular, relaciones y convivencias más armónicas entre los equipos de trabajo. Esto se fundamenta en que las relaciones entre las personas adultas constituyen modelos para la relación entre niños y niñas y en que, en la medida que los funcionarios y funcionarias de la JUNJI se sientan bien tratados, podrán al mismo tiempo establecer mejores relaciones con niños y niñas.

4. Fortalecimiento del trabajo con redes y comunidad.

La Política de Buen Trato se sustenta en parte, en el trabajo y vínculo comunitario que las unidades y programas educativos desarrollan cotidianamente, en los espacios y territorios en que se ubican. Muchas de las acciones de promoción y educación que se realizan se hacen de manera coordinada con otros agentes y organizaciones, civiles y estatales. Precisamente este vínculo es el que se debe fortalecer para el trabajo coordinado en la promoción del buen trato tanto en el entorno social cercano como en las familias.



IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y ACTIVIDADES

Línea estratégica: Formación continua de funcionarios y funcionarias de la JUNJI.

Actividades

1. Capacitación del personal de trato directo con niños y niñas de la JUNJI.

Para la Política de Buen Trato las educadoras, técnicas y personal de trato directo en general son fundamentales en el logro de los objetivos planteados, en tanto son las encargadas de mediar de manera cotidiana y directa con los niños, niñas y sus familias. Por ello, la capacitación y la actualización de conocimientos son estratégicas y favorecen el desarrollo de gran parte del accionar planteado. Estas acciones implican dar continuidad al trabajo que ha estado desarrollando la Unidad de Protección y Buen Trato con educadoras y técnicas de jardines infantiles, así como extender progresivamente la capacitación hacia otros funcionarias de trato directo y hacia otros profesionales.

2. Diagnóstico del abordaje del buen trato en la formación de pregrado de la Educación Parvularia.

De manera complementaria, se hace necesario generar un conocimiento sistematizado y acabado sobre el abordaje y tratamiento del buen trato en el currículo de la carrera de Educación Parvularia en sus niveles técnico y profesional, con el objeto de identificar convergencias y carencias entre éstos y las definiciones y principios que la JUNJI plantea en la Política de Buen Trato hacia niños y niñas.

Línea estratégica: Gestión del buen trato en la JUNJI.

Actividades

1. Ajuste de indicadores de buen trato en el sistema de evaluación integral de la calidad en Educación Parvularia.

Proveer un ambiente favorable al desarrollo y crecimiento de niños y niñas es parte integrante de la política de Buen Trato y para ello se requiere contar con un conjunto de condiciones que aseguren que la prestación del servicio que se está otorgando es de calidad. Esto permitirá monitorear el cumplimiento efectivo de las acciones consideradas en esta política. Por lo tanto, es imprescindible que los instrumentos que evalúen la gestión de calidad consideren la temática del buen trato a cabalidad.

2. Sistematización de las iniciativas de la JUNJI en buen trato y generación de conocimiento al respecto.

La generación de conocimiento a partir de la propia práctica es uno de los principales insumos para mejorar permanentemente la labor de la institución. En este sentido, es fundamental evaluar, sistematizar y fortalecer aquellas acciones destinadas a la promoción del buen trato que la JUNJI ha realizado en los últimos años y que realizará en lo sucesivo.





IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y ACTIVIDADES

Objetivo 2: Prevenir el maltrato infantil a través de estrategias de intervención educativas y/o sociales que eviten la vulneración de derechos de niños y niñas.

Línea estratégica: Prácticas pedagógicas para la prevención del maltrato.

Actividades

1. Incorporación de actividades de prevención del maltrato en el proyecto educativo institucional.

Para la implementación de la Política de Buen Trato se requiere integrar al proyecto educativo institucional, y a las planificaciones anuales de los distintos programas de la JUNJI, acciones de prevención del maltrato como actividades transversales al quehacer de las unidades educativas.

2. Incentivar la resolución no violenta de conflictos, entre niños y niñas, por medio de actividades educativas pertinentes.

La Política de Buen Trato de la JUNJI promueve la generación de ambientes saludables y la prevención de conductas agresivas o violentas entre los párvulos, por medio de acciones que apuntan al respeto de los derechos de niños y niñas, a una buena convivencia, al respeto a la diversidad, a la construcción de relaciones democráticas e igualitarias y a la resolución no violenta de conflictos, entre otras.

Línea estratégica: Trabajo con familias para la prevención del maltrato.

Actividades

1. Generación y establecimiento de espacios de interacción con familias que permitan la revisión y modificación de las pautas de crianza maltratadoras.

La Política de Buen Trato incentiva la reflexión permanente y colectiva acerca de las prácticas educativas y pautas de crianza existentes entre el personal y los padres, madres y apoderados de los niños y niñas, en los distintos niveles y programas educativos. De este modo, se pueden aunar criterios para la prevención del maltrato infantil, a través de la entrega de herramientas y la revisión de pautas de crianza maltratadoras.

2. Fortalecimiento del trabajo con familias para la prevención del maltrato infantil.

La relación que la JUNJI desarrolla con los padres, madres y apoderados, se establece a través de orientaciones a los distintos programas educativos inspiradas en la Política de Trabajo con Familias de JUNJI, las que deben ser ampliamente difundidas entre las comunidades educativas. Se plantea la necesidad de fortalecer este trabajo a través de la elaboración y difusión de orientaciones para situaciones de conflicto con familias.

Línea estratégica: Selección del personal y prevención del maltrato.

Actividades

1. Incorporación del eje Buen Trato en la selección del personal de trato directo.

El buen trato como énfasis institucional debe considerar en la selección de personal criterios destinados a contratar personas idóneas para trabajar con niños y niñas pequeños. Para ello se requiere revisar metodologías y criterios de selección y aplicar instrumentos apropiados para este fin.

2. Cuidado de equipos y prevención de maltrato infantil.

La realización de acciones en este ámbito favorece la generación de contextos bien tratantes y disminuye la probabilidad de conductas maltratadoras entre el personal y hacia los párvulos.



IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y ACTIVIDADES

Objetivo 3: Intervenir en casos de vulneración de derechos a través de las competencias internas de la JUNJI y en coordinación con las redes institucionales existentes.

Línea estratégica: Trabajo en red.

Actividades

1. Fortalecimiento del trabajo de equipos técnicos territoriales de la JUNJI y redes locales de protección hacia niños y niñas.

La oportuna detección, derivación y seguimiento en caso de vulneración de derechos de niños y niñas requiere el fortalecimiento del trabajo en equipo de los profesionales de la Unidad de Protección y Buen Trato con los equipos técnicos territoriales y también optimizar la colaboración con las redes existentes en la materia.

Línea estratégica: Ajuste y fortalecimiento de procedimientos.

Actividades

1. Difusión y aplicación del Protocolo de detección e intervención en situaciones de maltrato infantil.

Se requiere asegurar una mayor difusión, conocimiento y adaptación a los distintos programas educativos de administración directa de la JUNJI, según sus necesidades particulares. Además, es fundamental considerar una versión específica para aquellos programas cuya administración no depende directamente de la JUNJI, pero sí reciben financiamiento de ésta.

Líneas Estratégicas y Acciones

1 Promoción del buen trato

Prácticas pedagógicas promotoras del buen trato

- 1 Revisión de los diseño curriculares y su vinculación con el buen trato, atendiendo a las orientaciones contenidas en las Bases Curriculares de Educación Parvularia.
- 2 Incorporación de actividades de promoción del buen trato en el proyecto educativo institucional y en las planificaciones.
- 3 Acompañamiento y apoyo técnico a los equipos docentes de las unidades educativas.

Desarrollo y fortalecimiento de entornos bien tratantes para niños y niñas

- 1 Revisión y modificación de las pautas de crianza y cuidado de niños y niñas.
- 2 Fortalecimiento del vínculo entre padres, madres, apoderados y personal JUNJI.
- 3 Promoción del buen trato entre los equipos de los programas educativos JUNJI y de la institución en general.
- 4 Fortalecimiento del trabajo con redes y comunidad.

Formación continua en funcionarios y funcionarias de la JUNJI

- 1 Capacitación del personal de trato directo con niños y niñas de la JUNJI.
- 2 Diagnóstico del abordaje del buen trato en la formación inicial de la educación parvularia.

Gestión del buen trato JUNJI

- 1 Ajuste de indicadores de buen trato en el sistema de evaluación integral de la calidad en educación parvularia.
- 2 Sistematización de las iniciativas de JUNJI en buen trato y generación de conocimientos al respecto.

2 Prevención del maltrato

Prácticas pedagógicas para la prevención del maltrato

- 1 Incorporación de actividades de prevención del maltrato en el proyecto educativo institucional.
- 2 Incentivo a la resolución no violenta de conflictos, entre niños y niñas por medio de actividades educativas pertinentes.

Trabajo con familias para la prevención del maltrato

- 1 Generación y establecimiento de espacios en la interacción con familias para la revisión y modificación de las pautas de crianza maltratadoras.
- 2 Fortalecimiento del trabajo con las familias para la prevención del maltrato.

Selección del personal y prevención del maltrato

- 1 Incorporación del eje Buen Trato en selección del personal de trato directo.
- 2 Cuidado de equipos y prevención de maltrato infantil.

3 Intervención en casos de vulneración de derechos niños y niñas

Trabajo en red

- 1 Fortalecimiento del trabajo de equipos técnicos territoriales de la JUNJI y redes locales de proyección hacia niños y niñas.

Ajuste y fortalecimiento de procedimientos

- 1 Difusión y aplicación de protocolo detección e intervención en situaciones de maltrato infantil.



GLOSARIO

El buen trato es aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, por la empatía, por la comunicación efectiva, por la resolución no violenta de conflictos y por el adecuado ejercicio de la jerarquía. Este tipo de relaciones promueven el bienestar y el óptimo desarrollo de las personas, en especial de los niños y niñas. A su vez, la reciprocidad en dichas relaciones es condición para generar contextos bien tratantes. La definición de cada uno de los elementos centrales es la siguiente:

- **Reconocimiento del otro:** “darse cuenta” de que el otro existe y tiene características, intereses, necesidades y formas de expresión tan importantes como las nuestras. Este reconocimiento ocurre en la convivencia cotidiana.
- **Empatía:** capacidad de los adultos para sintonizar emocionalmente con el niño o niña y captar y responder de manera oportuna a las necesidades que tienen. Supone la capacidad de ponerse en su lugar.
- **Comunicación efectiva:** posibilidad de dialogar, intercambiar ideas, saber escuchar y comprender sin juzgar al otro.
- **Adecuado uso de la jerarquía:** comprender y hacer uso adecuado de las jerarquías y el poder en las relaciones humanas. Establecer jerarquías protectoras, que se orientan a la actualización de las potencialidades de todos los que participan en la relación, promoviendo el crecimiento y la autonomía. Esta jerarquía se establece hasta el momento en que el otro es capaz de cuidar de sí mismo.
- **Resolución no violenta de conflictos (negociación):** capacidad de resolver conflictos cautelando que todas las partes queden satisfechas. Cuando negociamos no hay vencedores ni vencidos. Se reconoce la existencia de conflictos como inherentes a las relaciones humanas en la medida de que somos diversos. Los involucrados respetan las diferencias y tienen capacidad de escuchar.



GLOSARIO

- **Promoción:** aquellas estrategias que tienen como fin la búsqueda del bienestar, la salud, el desarrollo integral de las personas y que potencian todos aquellos factores que permiten el desarrollo de una infancia sana y feliz. Las acciones de promoción son inherentes al ámbito educativo en que interviene la JUNJI y están dirigidas tanto hacia los niños y niñas como a los adultos vinculados a ellos.
- **Prevención:** acciones orientadas a limitar las relaciones de maltrato, así como también la intervención sobre aquellos factores que puedan evitarlas antes de que éstas se produzcan. Las acciones de prevención están dirigidas tanto hacia los niños y niñas como a los adultos vinculados a ellos (familias y personal).
- **Intervención:** actuar intencionado y oportuno cuando los derechos de los niños y niñas están siendo vulnerados. Se desarrolla en tres ámbitos: detección, derivación a red y seguimiento. En este sentido, se apunta a evitar que se reiteren relaciones maltratantes, limitar sus consecuencias a través del tratamiento oportuno y colaborar en la rehabilitación de aquellas conductas violentas crónicas, con la consecuente reparación e inserción tanto del niño y niña como de su familia, en un ambiente sano.
- **Maltrato infantil:**¹⁵ cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, cuidadores o terceros, que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico del niño o niña. El maltrato infantil se clasifica de la siguiente forma:
 - a) **Maltrato físico:** cualquier acción no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño o lo ponga en grave riesgo de padecerla. La aflicción de daño físico y dolor puede tener distintos propósitos, incluso aquellos validados socialmente como corregir o controlar la conducta del niño o niña. Por tanto, conductas constitutivas de maltrato físico son el castigo corporal, incluyendo golpes, palmadas, tirones de pelo, palmaditas, empujones, azotes, zamarrones, pellizcos u otras medidas que causen dolor o sufrimiento físico.

15 JUNJI, *Protocolo detección e intervención en situaciones de maltrato infantil*, 2008.

- b) Maltrato psicológico:** hostilidad hacia el niño manifestado por ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. También se puede incluir la falta de cuidados básicos, ser testigo de violencia, discriminación sufrida en razón de raza, sexo, características físicas y/o capacidad mental. Algunos ejemplos son el lenguaje con groserías o que menoscabe al niño o niña; cualquier forma de burla, humillación pública o privada, incluyendo amenazas de castigo físico; cualquier forma destinada a aterrorizar o aislar a un niño o niña; sanciones o castigos que impliquen el retiro de alimentos, descanso o prohibición de acceso a servicios higiénicos o encuentros con su familia.
- c) Maltrato por abandono o negligencia:** situaciones en que los padres o cuidadores, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etcétera.
- d) Agresiones de carácter sexual:** cualquier tipo de actividad sexual, tales como insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyeurismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, exposición a material pornográfico, prostitución, entre otros, con un niño o niña en la cual el agresor está en una posición de poder y el niño o niña se ve involucrado en actos sexuales que no es capaz de comprender o detener. Las agresiones sexuales incluyen el abuso sexual, la violación, etcétera.
- **Resiliencia:** capacidad de una persona o grupo para desarrollarse bien y proyectarse en el futuro a pesar de las dificultades, problemas o contextos adversos. Tiene relación con el concepto de autonomía relativa respecto a la orientación y propósito que debiese tener la atención y promoción del desarrollo en niños y niñas. De acuerdo a Barudy y Dantagnan, esta concepción de resiliencia debiese estar considerada en todas las acciones de promoción del buen trato.¹⁶



16 Barudy, Jorge y Dantagnan, Maryorie, *Los buenos tratos a la infancia. Parentalidad, apego y resiliencia*, 2005.



ANEXO I

ACCIONES POR LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y ACTIVIDADES

Objetivo: Promover el buen trato hacia y entre niños y niñas en la JUNJI potenciando entornos favorables para su desarrollo y crecimiento.

Línea estratégica: Prácticas pedagógicas promotoras del buen trato.

Actividades	Acciones	Responsables
Actividad 1 Revisión de diseños curriculares y su relación con el buen trato, atendiendo las orientaciones contenidas en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.	Revisión de los proyectos educativos institucionales en jardines y salas cuna, así como las orientaciones de los programas educativos JUNJI para la identificación de la incorporación del buen trato hacia niños y niñas.	Equipo directivo y docente de programas educativos JUNJI.
	Selección o inclusión de aquellos aprendizajes que reflejen la promoción del buen trato, poniendo énfasis en los núcleos de convivencia, autonomía e identidad.	Equipo directivo y docente de programas educativos JUNJI.
	Revisión de las orientaciones pedagógicas vinculadas a los aprendizajes seleccionados y/o incluidos.	Equipo docente de programas educativos JUNJI.
Actividad 2 Incorporación de actividades de promoción del buen trato en el proyecto educativo institucional y en las planificaciones.	Identificación de actividades que promueven el buen trato en los proyectos educativos institucionales y planificaciones respectivas de los programas educativos.	Educadores y/o técnicos de programas educativos JUNJI.
	Introducción de actividades pedagógicas y/o ajustar los diseños y planificaciones de unidades didácticas, que permitan el logro de los aprendizajes asociados a la promoción del buen trato.	Educadoras y/o técnicas de programas educativos JUNJI.
	Introducción de actividades y sus respectivos indicadores, vinculados al buen trato, en la planificación anual de los programas educativos según corresponda.	Educadoras y/o técnicas de programas educativos JUNJI.
	Instauración de la campaña del buen trato como una actividad anual en los programas educativos de acuerdo a su modalidad de trabajo.	Equipo directivo de programas educativos JUNJI.
Actividad 3 Acompañamiento y apoyo técnico a los equipos docentes de las unidades educativas.	Diseño de estrategias metodológicas para el acompañamiento y apoyo técnico en estas temáticas.	Departamento Técnico Pedagógico.
	Incorporación de actividades que involucren el apoyo técnico a las unidades educativas para la promoción del buen trato en los planes anuales de supervisión.	Departamento Técnico Pedagógico.
	Definición y evaluación de indicadores de logro relacionados con las actividades incorporadas.	Departamento Técnico Pedagógico.
	Definición de criterios para la selección y producción de material educativo que promuevan el buen trato.	Departamento Técnico Pedagógico.



ANEXO I

Línea estratégica: Desarrollo y fortalecimiento de entornos bien tratantes para niños y niñas.

Actividades	Acciones	Responsables
Actividad 1 Revisión y modificación de las pautas de crianza y cuidado de niños y niñas.	Definición de criterios para la selección y producción de material educativo que promueva el buen trato y que apoye el trabajo entre adultos.	Departamento Técnico Pedagógico.
	Elaboración de material educativo que permita a educadoras y técnicas analizar y redefinir pautas de crianza en su relación con niños y niñas, así como con las familias.	Departamento Técnico Pedagógico.
	Difusión y distribución de los materiales educativos elaborados para el trabajo con adultos.	Departamento Técnico Pedagógico.
	Utilización del Juego por un Buen Trato y Proyecto de Afectividad, como un recurso educativo para trabajar con madres, padres y apoderados en las comunidades de aprendizaje de aula de las comunidades educativas.	Equipo directivo y docente de programas educativos JUNJI.
	Seguimiento y evaluación del uso de estos materiales educativos.	Departamento Técnico Pedagógico.
Actividad 2 Fortalecimiento del vínculo entre padres, madres, apoderados y personal JUNJI.	Implementación y seguimiento de estrategias mejoradas para la incorporación y participación de padres, madres y apoderados en el proceso educativo, según las orientaciones contenidas en la Política de Familia de la JUNJI.	Departamento Técnico Pedagógico.
	Valoración de los aportes que las familias hacen al proceso educativo (incorporándolos en lo posible al PEI), y procurar un trato respetuoso hacia ellas.	Equipo directivo y docente de programas educativos JUNJI.
Actividad 3 Promoción del buen trato entre los equipos de los programas educativos de la JUNJI y de la institución en general.	Establecimiento de acciones coordinadas con los encargados de Gestión de Personas, con el objeto de promover mejores relaciones y condiciones de trabajo a sus funcionarios y funcionarias.	Departamento Gestión de Personas.
	Promoción de prácticas participativas en los distintos niveles de gestión de la JUNJI.	Departamento Gestión de Personas.
	Intervención en aquellos centros de atención JUNJI con problemas de clima laboral.	Departamento Gestión de Personas.
Actividad 4 Fortalecimiento del trabajo con redes y comunidad.	Proyección de actividades relacionadas con los derechos de los niños y niñas en el entorno comunitario inmediato, en concordancia con las orientaciones para el trabajo con familias y comunidad de la Política de Familia de la JUNJI.	Equipo directivo y docente de programas educativos JUNJI.
	Realización de actividades relacionadas con la primera infancia, la protección de derechos y buen trato, en conjunto con organizaciones civiles y públicas de carácter local.	Equipo directivo y docente de programas educativos JUNJI.
	Apoyo y seguimiento técnico a las actividades de trabajo en redes y con comunidad, en programas y unidades educativas.	Departamento Técnico Pedagógico.

Línea estratégica: Formación continua de funcionarios y funcionarias de la JUNJI.

Actividades	Acciones	Responsables
Actividad 1	Diseño y definición de requerimientos de capacitación.	Departamento Gestión de Personas y Unidad de Protección y Buen Trato.
Capacitación del personal de trato directo a niños y niñas de la JUNJI.	Definición de competencias relacionadas con el buen trato para ser moduladas e incluidas en todas las capacitaciones realizadas con funcionarios y funcionarias de la JUNJI (autocuidado, liderazgo, pautas de crianza, etc.).	Unidad de Protección y Buen Trato.
	Capacitación a técnicas y educadoras en buen trato, autocuidado y trabajo en equipo.	Departamento Gestión de Personas.
	Capacitación a directoras y/o encargadas de los programas educativos en buen trato, liderazgo transformativo, autocuidado y trabajo en equipo.	Departamento Gestión de Personas.
Actividad 2	Elaboración de términos de referencia para un estudio de análisis curricular de los planes y programas de la carrera de Técnico en Educación de Párvulos (MINEDUC), así como de una muestra de instituciones de educación superior que impartan la carrera a nivel técnico profesional y profesional.	Unidad de Protección y Buen Trato.
Diagnóstico del abordaje del buen trato en la formación de pregrado de Educación Parvularia.	Realización del estudio de análisis curricular de los planes y programas de las carreras en educación de párvulos a nivel técnico y profesional.	Unidad de Estudios JUNJI.
	Difusión de los resultados con actores significativos para la reflexión en torno al tema.	Unidad de Protección y Buen Trato.



POLÍTICA DE BUEN TRATO HACIA NIÑOS Y NIÑAS



ANEXO I

Línea estratégica: Gestión del buen trato en la JUNJI.

Actividades	Acciones	Responsables
Actividad 1	Revisión de los actuales indicadores contenidos en las guías de autoevaluación.	Departamento Técnico Pedagógico.
Ajuste de indicadores de buen trato en el Sistema de Gestión de Calidad en Educación Parvularia.	Definición y/o reformulación de indicadores que permitan monitorear las acciones de esta política.	Departamento Técnico Pedagógico.
Actividad 2	Elaboración de términos de referencia para la propuesta de sistematización de iniciativas JUNJI en buen trato. Definir objetivos, criterios, metodología, plan de trabajo y responsables.	Unidad de Protección y Buen Trato.
Sistematización de las iniciativas de la JUNJI en buen trato y generación de conocimiento al respecto.	Diseño de instrumento(s) para la caracterización de experiencias de promoción de buen trato destacadas, desarrolladas por las unidades y programas educativos.	Unidades de Protección y Buen Trato y Estudios JUNJI.
	Establecimiento de una forma de reconocimiento y difusión de las iniciativas destacadas y seleccionadas.	Unidades de Protección y Buen Trato de Comunicaciones JUNJI.
	Generación y actualización periódica de una base de datos a nivel regional y nacional, de las experiencias destacadas.	Unidades de Protección y Buen Trato y Estudios JUNJI.
	Instaurar un Premio Anual (honorífico) a los programas educativos con experiencias destacadas en Buen Trato, a partir de la aplicación de los indicadores definidos en el Sistema de Medición de la Calidad y relacionados con esta temática.	Vicepresidencia y Departamento Técnico Pedagógico.
	Difundir en diversos medios de comunicación de la JUNJI la premiación anual y las experiencias destacadas.	Unidades de Protección y Buen Trato y Unidad de Comunicaciones JUNJI.

Objetivo: Prevenir el maltrato infantil a través de estrategias de intervención educativas y/o sociales que eviten la vulneración de derechos de niños y niñas.

Línea estratégica: Prácticas pedagógicas para la prevención del maltrato.

Actividades	Acciones	Responsables
<p>Actividad 1</p> <p>Incorporación de actividades de prevención del maltrato en el proyecto educativo institucional.</p>	<p>Introducir actividades y sus respectivos indicadores, vinculados a la prevención del maltrato, en la planificación anual de los programas educativos según corresponda.</p>	<p>Equipo directivo y docente de programas educativos JUNJI.</p>
<p>Actividad 2</p> <p>Incentivar la resolución no violenta de conflictos entre niños y niñas por cativas pertinentes.</p>	<p>Incorporar el componente de trabajo en equipo o de grupo en niños y niñas, en los niveles que sea pertinente, con el fin de estimular los valores de solidaridad, convivencia y cooperación y desarrollar estrategias de autoconocimiento, expresión y regulación de emociones.</p>	<p>Educadores y/o técnicos de programas educativos JUNJI.</p>
	<p>Realizar actividades en torno a los derechos de niños y niñas.</p>	<p>Educadores y/o técnicos de programas educativos JUNJI.</p>
	<p>Realizar actividades que favorezcan un clima grupal de valoración de las diferencias y de aceptación de las mismas.</p>	<p>Educadores y/o técnicos de programas educativos JUNJI.</p>
	<p>Realizar actividades que orienten en la resolución no violenta de conflictos entre niños y niñas, destacando el rol del adulto como mediador.</p>	<p>Educadores y/o técnicos de programas educativos JUNJI.</p>



ANEXO I

Línea estratégica: Trabajo con familias para la prevención del maltrato.

Actividades	Acciones	Responsables
Actividad 1 Generación y establecimiento de espacios de interacción con familias para la revisión y modificación de las pautas de crianza maltratadoras.	Elaboración de guías para padres, madres y apoderados y para educadores y/o técnicos que orienten acerca de las pautas de crianza que constituyen maltrato infantil.	Unidad de Protección y Buen Trato.
	Selección y producción de materiales educativos que permitan distinguir y discriminar conductas asociadas al buen trato y maltrato hacia niños y niñas.	Departamento Técnico Pedagógico y Unidad de Protección y Buen Trato.
	Definición de criterios para la selección y producción de material educativo que prevengan el maltrato hacia niños y niñas.	Departamento Técnico Pedagógico y Unidad de Protección y Buen Trato.
	Generación y/o aprovechamiento de instancias periódicas y sistemáticas de reflexión sobre temas y experiencias de maltrato, abuso y buen trato hacia niños y niñas, en los equipos y con padres, madres y apoderados.	Equipo directivo y docente de programas educativos JUNJI.
Actividad 2 Fortalecimiento del trabajo con familias para la prevención del maltrato.	Definición de orientaciones y procedimientos para la relación entre funcionarios o funcionarias del jardín y madres, padres y apoderados.	Departamento Técnico Pedagógico (Política de Trabajo con Familia JUNJI).
	Establecimiento de derechos y deberes de madres, padres y apoderados al inscribir a su hijo o hija en el programa educativo respectivo.	Departamento Técnico Pedagógico (Política de Trabajo con Familia JUNJI).

Línea estratégica: Selección del personal y prevención del maltrato.

Actividades	Acciones	Responsables
Actividad 1 Incorporación del eje buen trato en selección del personal de trato directo.	Definición de perfiles para la contratación de personal idóneo.	Unidad de Protección y Buen Trato y Departamento de Gestión de Personas.
	Revisión de la metodología de selección de personal y elaborar instrumentos que permitan la toma de decisión informada respecto a la dimensión del buen trato.	Departamento de Gestión de Personas.
	Capacitación a subdirectores y directores regionales en la metodología de selección de personal que incluya la dimensión del buen trato.	Departamento de Gestión de Personas.
Actividad 2 Cuidado de equipos y prevención del maltrato infantil.	Jornadas de reflexión, talleres, capacitaciones que legitimen la consideración de estas temáticas en las unidades educativas.	Departamento de Gestión de personas.

Objetivo: Intervenir en casos de vulneración de derechos a través de las competencias internas de JUNJI y en coordinación con las redes institucionales existentes.

Línea estratégica: Trabajo en red.

Actividades	Acciones	Responsables
Actividad 1 Fortalecimiento del trabajo de equipos territoriales de la JUNJI y redes locales de protección hacia niños y niñas.	Establecimiento de protocolos de vinculación con la red de apoyo institucional, presente en la comunidad local de cada unidad educativa.	Unidad de Protección y Buen Trato.

Línea estratégica: Ajuste y fortalecimiento de procedimientos.

Actividad 1 Difusión y aplicación del Protocolo de detección e intervención en situaciones de maltrato infantil.	Generación e implementación de un plan para la difusión, conocimiento, aplicación y ajustes, cuando corresponda, del protocolo de buen trato en todos los programas educativos de la JUNJI.	Unidad de Protección y Buen Trato.
	Actualización permanente de dicho protocolo en el marco de los posibles ajustes legales, institucionales o los acaecidos en la red de apoyo, en este tema.	Unidad de Protección y Buen Trato.



ANEXO II

ANEXO II

HITOS DE EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE BUEN TRATO

I. Validación y presentación de la política

1. Definición de la Política de Buen Trato por parte de Vicepresidencia.
2. Presentación institucional a los distintos departamentos y programas.
3. Presentación a grupos de interés externos a la JUNJI.

II. Establecimiento de coordinaciones

1. Presentación de los contenidos específicos de la política a los departamentos involucrados en su ejecución.
2. Establecimiento de contrapartes para la ejecución de la política en los distintos departamentos involucrados.
3. Plan de trabajo con cada departamento involucrado para la ejecución de la política.

III. Difusión de la política

1. Elaboración de materiales (correos electrónicos, cartillas, notas u otros) que difundan los principales contenidos de la política entre grupos de interés internos: funcionarios de las distintas reparticiones JUNJI, educadoras, técnicas, padres, madres y comunidad.
2. Reuniones informativas con direcciones regionales.
3. Incorporación en los planes regionales, de las actividades que se programen para implementar la política.

IV. Verificación de implementación de líneas estratégicas y acciones de la política

1. Promoción del buen trato

1.1. Prácticas pedagógicas promotoras del buen trato

- Diseños curriculares revisados y ajustados de acuerdo a las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.
- Actividades de promoción del buen trato incorporadas al proyecto educativo institucional y en las planificaciones.
- Acompañamiento y apoyo técnico a los equipos docentes realizado.

1.2. Desarrollo y fortalecimiento de entornos bien tratantes para niños y niñas

- Acciones de revisión y modificación de pautas de crianza realizadas.
- Acciones de fortalecimiento del vínculo entre padres, madres, apoderados y personal JUNJI realizadas.
- Acciones de promoción del buen trato entre los equipos de los programas educativos de la JUNJI y de la institución en general realizadas.
- Acciones de fortalecimiento del trabajo con redes y comunidad realizadas.

1.3. Formación continua en funcionarios y funcionarias de la JUNJI

- Capacitaciones del personal de trato directo con niños y niñas de la JUNJI con enfoque en buen trato ejecutadas.
- Diagnóstico del buen trato en la formación inicial de la educación parvularia realizado.

1.4. Gestión del buen trato en la JUNJI

- Ajuste de indicadores de buen trato en el sistema de evaluación integral de la calidad en educación parvularia hecho.
- Iniciativas de la JUNJI en buen trato y generar conocimiento al respecto sistematizadas.



ANEXO II

2. Prevención del maltrato

2.1. Prácticas pedagógicas para la prevención del maltrato

- Actividades de prevención del maltrato en el proyecto educativo institucional incorporadas.
- Actividades educativas destinadas a incentivar la resolución no violenta de conflictos entre niños y niñas diseñadas y ejecutadas.

2.2. Trabajo con familias para la prevención del maltrato

- Presencia y visibilidad de espacios de interacción con familias para la revisión y modificación de las pautas de crianza maltratadoras.
- Acciones de fortalecimiento del trabajo con familias para la prevención del maltrato ejecutadas.

2.3. Selección del personal y prevención del maltrato

- Eje Buen Trato en selección del personal de trato directo.
- Acciones para el cuidado de equipo y prevención del maltrato infantil ejecutadas.

3. Intervención en casos de vulneración de derechos de niños y niñas

3.1. Trabajo en red

- Acciones de fortalecimiento de trabajo de equipos técnicos territoriales de la JUNJI y redes locales de protección hacia niños y niñas ejecutadas.

3.2. Ajuste y fortalecimiento de procedimientos

- Protocolo de detección e intervención en situaciones de maltrato infantil, difundido y en aplicación.

BIBLIOGRAFÍA

- Barudy, Jorge y Dantagnan, Maryorie, *Los buenos tratos a la infancia. Parentalidad, apego y resiliencia*, Editorial Gedisa, España, 2005.
- Cillero Bruñol, Miguel, *El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño*, en Justicia y Derechos del Niños N°9, UNICEF, <http://www.unicef.org/ar>.
- Consejo de la Infancia, Gobierno de Chile, *Informe del Consejo Asesor Presidencial para la Reforma de las Políticas de Infancia*, 2006. En <http://www.consejoinfancia.cl>.
- JUNJI, *Documento de apoyo para el trabajo con familias y comunidad*, Santiago de Chile, 2008.
- JUNJI, *Enfoque territorial. Construyendo un modelo operativo*, Santiago de Chile, 2008.
- JUNJI, *Marco Curricular de la Junta Nacional de Jardines Infantiles*, Santiago de Chile, 2005.
- JUNJI, *Política de trabajo con familia, Serie de Documentos Técnicos 35 años*, Santiago de Chile, 2005.
- JUNJI, *Protocolo de detección e intervención en situaciones de maltrato infantil*, Santiago de Chile, 2008.
- Ministerio de Educación, Gobierno de Chile, *Bases Curriculares para la Educación Parvularia*, Santiago de Chile, 2005.
- Ministerio de Planificación, Gobierno de Chile, *Política nacional a favor de la infancia y la adolescencia 2001 – 2010*, Santiago de Chile, 2000.
- UNICEF, *Tercer estudio de maltrato infantil*, 2006. En <http://www.unicef.cl>.

POLÍTICA DE BUEN TRATO HACIA NIÑOS Y NIÑAS JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



